Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 330

San Isidro, 31 AGO. 2015

El ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 061-2015-MSI del 26 de agosto de 2015 que aprobó la exoneración del proceso de selección por la causal de proveedor único de bien que no admite sustituto, para la adquisición de un inmueble para el Proyecto de Inversión Pública PIP denominado "*Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Isidro - Distrito de San Isidro - Lima -Lima*" por un valor referencial ascendente a S/ 16'649,410.60 (Dieciséis millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos diez con 60/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de ley, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal conforme a la Certificación de Crédito Presupuestal SIGA N° 3194-15 y Certificación de Crédito Presupuestal SIAF N° 3223-15.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 061-2015-MSI del 26 de agosto de 2015 se encargó a la Gerencia de Administración y Finanzas que, a través de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, realice la contratación exonerada de acuerdo con el procedimiento legal previsto, así como su publicación y registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a efectos de poner en conocimiento del OSCE el contenido de dicho Acuerdo en el plazo de ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda con la ejecución de las acciones operativas y administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por Acuerdo de Concejo N° 061-2015-MSI.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde